



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311 -2014/MPHy

Caraz, **21 JUL. 2014**

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 4623-2014, de fecha 04 de julio del 2014 e Informe N° 198-2014-MPHy/07.30, de fecha 07 de julio del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4623-2014, de fecha 04 de Julio del 2014, el Sr. Felipe Pariachi Pajuelo, en su condición de Agente Municipal saliente del Caserío de Antash, solicita el reconocimiento del Agente Municipal Titular y Accesitario;

Que, mediante Informe N° 198-2014/MPHy/07.30, de fecha 07 de Julio del 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en asamblea general de fecha 02 de mayo del 2014, se ha elegido al Agente Municipal Titular y Accesitario del Caserío de Antash, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPH-CZ, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2012/MPH-CZ, publicado en el diario Prensa Regional el día 18 de Abril del 2007, por el que se incorpora, modifica y deroga diversos artículos del reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPH-CZ, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de su caserío o comunidad;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como AGENTE MUNICIPAL TITULAR y ACCESITARIO, del Caserío de Antash, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, a las siguientes personas:

Agente Municipal Titular : Sr. Raúl Jorge Pajuelo Bula
Identificado con D.N.I. N° 32408575.
Agente Municipal Accesitario : Sr. Yoni Robert Pachacamac Bernardo
Identificado con D.N.I. N° 44945488

ARTICULO SEGUNDO.- El Agente Municipal TITULAR y ACCESITARIO designados en el Artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme al reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPH-CZ y N° 13-2010/MPH-CZ, por el periodo de 2014 a 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la credencial respectiva al Agente Municipal Titular y Accesitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL